

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia
2
08/2008

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrés P. MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICANSE los Artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ordenanza Municipal 3315, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- CREASE el Paseo Público Municipal “PASEO DE LOS EXPLORADORES ANTARTICOS”, el que se emplazará en reconocimiento y homenaje a los hombres y mujeres argentinos y/o extranjeros y/o medios emblemáticos que se hubieren destacado por su labor en el Continente Blanco y que tengan vínculo con el accionar Antártico Nacional.”

“ARTICULO 3º.- El desarrollo del Proyecto para la parquización y emplazamiento de monumentos y recordatorios específicos deberá evaluarse sobre la base de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal 1642, su reglamentación y lo determinado en la presente.”

“ARTICULO 4º.- CREASE la Comisión para la evaluación, seguimiento y supervisión del Proyecto, la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia; DOS (2) representantes del Concejo Deliberante; el Director de Parques y Paseos de la Municipalidad de Ushuaia, UN (1) representante del Colegio de Arquitectos; UN (1) representante de la Cámara de Turismo; UN (1) representante del Museo Provincial (Museo del Fin del Mundo); UN (1) representante del Museo Marítimo; el Director de Antártida de la Provincia; el responsable de la Oficina Antártica del IN.FUE.TUR y UN (1) docente residente en Ushuaia, que haya prestado servicios en la Escuela Provincial Nro. 38, Presidente Julio Argentino ROCA, de Base Esperanza y, por invitación, UN (1) representante de la Dirección Nacional del Antártico.”


“ARTÍCULO 5º.- Se reserva como mínimo el OCHENTA POR CIENTO (80%) del paseo exclusivamente para el homenaje a personas de nacionalidad argentina o extranjeros y/o medios emblemáticos que hubieren tenido efectiva y notoria significación en el accionar Antártico Nacional.”

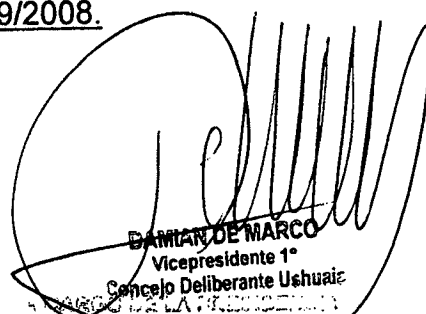
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3387

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/09/2008.

Jam.


E.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Andrés MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 SEP 2008

VISTO el expediente N° CD-6937-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/09/2008, por medio de la cual se modifican los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ordenanza Municipal N° 3315.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 707 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3387**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/09/2008, por medio de la cual se modifican los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ordenanza Municipal N° 3315. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1272 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia